

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Jamaica, Corte Suprema

Bolivia (Correo del Sur):

- **Elecciones Judiciales: Comisión aprueba proyecto de ley de elecciones.** Por unanimidad, la Comisión de Constitución de la Cámara de Senadores Senado aprobó este miércoles el proyecto de ley que replantea el proceso de preselección de candidatas y candidatos para las elecciones judiciales y lo remitió al Pleno. Esta instancia, que pretendía aprobar sin consenso una ley corta de convocatoria tuvo que declarar un cuarto intermedio hasta las 8:00 de este jueves, a pedido de las bancadas. La propuesta fue respalda por los tres integrantes de la comisión: la senadora Patricia Arce (MAS) y su correligionario Miguel Ángel Rejas, además de Silvia Salame de Comunidad Ciudadana (CC). "El proyecto de ley tiene el objeto de regular los procesos de preselección de candidatas y candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, en todas sus etapas. **PRIMER PASO.** Se trata del primer paso del Legislativo para reactivar las tareas preparatorias con miras a las elecciones judiciales, cuyo proceso retornó a "fojas cero" tras la sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) del 31 de julio que declaró inconstitucionales el reglamento y la convocatoria para la preselección de candidatos al TCP y al Órgano Judicial. Por "conexitud" también se declaró inconstitucional la Ley 1513, denominada "Ley Corta", que reducía a 160 días todo el operativo: 60 días para la preselección en el Legislativo y 100 para que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) organice las elecciones. Además, el ente constitucional determinó que se apliquen los dos tercios en todas las etapas de preselección, accediendo a plenitud a los pedidos del diputado de Creemos, Leonardo Ayala, quien presentó la acción de inconstitucionalidad abstracta el 24 de abril. **DEBATE EN EL PLENO.** Las dos bancadas de oposición obligaron a suspender la sesión del Senado que pretendía aprobar sin consenso una ley corta de convocatoria a elecciones judiciales. El presidente de este cuerpo legislativo, Andrónico Rodríguez, convocó a los jefes de bancada, la comisión de Constitución y la directiva a concertar la norma. El cuarto intermedio declarado en el Senado es porque los partidos decidieron considerar un documento entre todos y que puede ser tratado desde este jueves a las 8:00 cuando se

pretende reinstalar la sesión. Antes de proseguir con el cuarto intermedio, se aprobó el tratamiento con dispensación de trámite. Este miércoles, el presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado (MAS), deslizó la posibilidad de una reunión entre los jefes de bancada de las tres fuerzas y el vicepresidente David Choquehuanca. “No quiero anticipar, (pero) creo que vamos reunirnos todas las bancadas, los bloques políticos, porque por encima de las diferencias políticas e intereses personales está el interés de la sociedad, del pueblo boliviano, que son nuevas autoridades a partir de enero”, declaró. **¿CELERIDAD?** Extraoficialmente se supo que el proyecto de ley que está en consideración en senadores ya unifica la ley y el reglamento en un solo documento y por tanto, ya no habrá doble trámite de consideración, solo se realizará la aprobación por cámaras separadas. **Tribunal aclara que notificó oportunamente.** La Comisión Mixta de Constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) denunció que hasta el pasado martes el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) no le había notificado con la resolución que anuló la convocatoria y el reglamento del proceso de preselección de candidatos para las elecciones judiciales. Incluso su presidenta, la senadora Patricia Arce, del ala radical del MAS, anunció un juicio de responsabilidades contra los magistrados del TCP por demorar la notificación del fallo, pese a que el lunes lo presentaron ante los medios de comunicación. El TCP desmintió a Arce con un comunicado en el que indica que las notificaciones con la Sentencia Constitucional 0060/2023, del 31 de julio, se cumplieron la tarde del mismo lunes, cuando se conoció el fallo. Según las cédulas de notificación a las que accedió CORREO DEL SUR, el presidente nato de la ALP, David Choquehuanca, recibió el fallo a las 16:17 del lunes y el diputado de Creemos Fabián Ayala, quien fue el que presentó la acción de inconstitucionalidad abstracta, a las 16:10 del mismo día.

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional: los operadores judiciales deben analizar asuntos con perspectiva de género cuando se trata de un caso de violencia contra la mujer.** Así lo reiteró la Corte tras analizar la tutela de una mujer que invocó el amparo de los derechos a una vida libre de violencias, a la integridad personal, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, en nombre propio y de su hijo menor de edad. La tutela, en contra de una comisaría de familia de Bogotá, solicitaba suspender de forma provisional el régimen de visitas que fue decretado por esa autoridad administrativa por parte del progenitor a su hijo y expareja sentimental. La solicitud se basó en que el hombre primero debía realizar un tratamiento psicoemocional que brindara garantías de cuidado personal de su hijo y un adecuado control y manejo de la ira y desarrollo de la tolerancia. Así mismo, que realizara un proceso terapéutico que le permitiera exponerse con un manejo emocional adecuado y acordes con el fin de facilitar la realización de visitas sin que esto generara afectaciones de tipo emocional. En primera y segunda instancia, las pretensiones de la tutela fueron declaradas improcedentes. La Sala Octava de Revisión, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo, revocó la decisión y amparó los derechos de la mujer y el niño tras constatar que en la decisión emitida por la comisaría se omitieron pruebas del caso y la realidad familiar. Para la Corte está claro que la autoridad accionada emitió medidas de protección definitivas en favor de quienes caracterizó como víctimas de violencia intrafamiliar y pese a ello reguló un régimen de visitas incongruente con el contexto del asunto. En consideración de la Sala, lo anterior “constituye violencia institucional pues el operador judicial incumplió su deber convencional y constitucional de administrar justicia con perspectiva de género, al adoptar una decisión con un enfoque –familista-, aplicando el principio del interés superior del niño sin analizarlo a la luz de su derecho, y el de la accionante, como madre, a una vida libre de violencia”, expone el fallo. La Sala recordó el deber convencional y constitucional que tienen los operadores judiciales de analizar y decidir un asunto con perspectiva de género cuando se trata un caso de violencia contra la mujer, pues están llamados a contrarrestar cualquier tipo de agresión, evitar que con sus actuaciones u omisiones sean revictimizadas y se confirmen patrones de desigualdad o discriminación que invisibiliza las violencias que no son físicas. Por tanto, la Corte dejó sin efectos el régimen de visitas ordenado por la comisaria. Además, le ordenó a la expareja de la accionante abstenerse de generar cualquier tipo de conducta que comporte violencia física, verbal y psicológica. Del mismo modo, previno al juzgado que emitió decisión en el caso que atienda su deber de administrar justicia con perspectiva de género, teniendo en cuenta el principio del interés superior del menor y su derecho a una vida libre de violencia, sin dejar de lado la realidad familiar. A la comisaria le ordenó que ciña sus actuaciones y decisiones en casos similares de violencia familiar de manera estricta en las leyes que protegen a la mujer.

Rusia (AP):

- **Tribunal multa a Apple por "información falsa" sobre la guerra en Ucrania.** Un tribunal ruso impuso una multa de 400.000 rublos (4.400 dólares) al gigante tecnológico Apple por no retirar material considerado "información falsa" sobre las acciones militares de Rusia en Ucrania. Un juez de paz de un tribunal de primera instancia, que juzga infracciones administrativas y casos penales de bajo nivel, determinó que Apple era culpable por no eliminar podcasts y aplicaciones que difunden información falsa sobre el conflicto, reportó la agencia noticiosa rusa Interfax. Desde la invasión de Ucrania en febrero de 2022, Rusia ha promulgado una serie de medidas para castigar cualquier crítica o duda acerca de la campaña militar. Algunos críticos han recibido castigos severos. El opositor Vladimir Kara-Murza fue sentenciado este año a 25 años de cárcel por un delito de traición a raíz de sus discursos contra de las acciones rusas en Ucrania.

India (AP):

- **Tribunal permite estudio que determinará si una mezquita está levantada sobre un templo hindú.** Un tribunal de India dictaminó el jueves que las autoridades pueden llevar a cabo un estudio científico para determinar si una mezquita del siglo XVII del norte del país se edificó sobre un templo hindú. La mezquita de Gyanvapi, en la ciudad santa hindú de Varanasi — la zona que representa el primer ministro, Narendra Modi, en el parlamento — es una de las varias que existen en el estado norteño de Uttar Pradesh, que algunos hindúes creen que se construyeron sobre templos hindúes demolidos. La disputa por la propiedad de la tierra ha sido uno de los asuntos más polémicos entre la mayoría hindú del país, el 80% de la población, y la mayoría musulmana, que es casi el 14% de los 1.400 millones de habitantes del país. Vishnu Shankar Jain, un abogado que representa a los demandantes hindúes, dijo que el Tribunal Supremo del estado autorizó el jueves que el estatal Servicio Arqueológico de India inspeccione la estructura sin causarle daños. "El estudio científico es necesario en interés de la justicia", indicó el juez-presidente Pritinker Diwaker, según fue citado por el portal de información jurídica Live Law. Por su parte, los peticionarios musulmanes están en contra del estudio porque, según sostienen, dañará la estructura. Khalid Rasheed, uno de los solicitantes, señaló que el comité de la mezquita puede recurrir el fallo ante la Corte Suprema de India. "Esperamos que se haga justicia ya que la mezquita tiene 600 años y los musulmanes llevan muchos años rezando en ella", dijo Rasheed a reporteros. El Servicio Arqueológico de India comenzó su estudio el mes pasado, pero la Corte Suprema suspendió el proyecto para dar tiempo a que se presentase un recurso. La decisión judicial se anunció el jueves. Antes, cinco mujeres hindúes habían pedido permiso a un tribunal para celebrar rituales de su fe en una parte de la mezquita alegando que, en su día, allí hubo un templo hindú. La ley estatal contempla que la naturaleza de todos los lugares de culto, excepto Ram Janmabhoomi–Babri Masjid en Ayodhya, debe mantenerse tal y como era el 15 de agosto de 1947 y sostiene que convertirlos a otra fe es ilegal.

Israel (InfoBae):

- **La Suprema Corte rechaza una petición para evacuar el asentamiento de Homesh, en Cisjordania.** El Tribunal Supremo de Israel ha fallado este miércoles en contra de una petición para evacuar el asentamiento de Homesh en Cisjordania tras la polémica construcción en mayo por parte de colonos de una escuela talmúdica o yeshivá en sus terrenos. Homesh fue levantado en tierras privadas palestinas y fue evacuado en un inicio junto a otros tres asentamientos cuando Israel se retiró de la Franja de Gaza en 2005 tras aprobarse una ley que impedía la entrada al lugar de israelíes sin un permiso especial. En mayo de 2023, un grupo de colonos trasladó una escuela religiosa o 'yeshiva' al asentamiento, concretamente a unos terrenos considerados de titularidad pública para evitar así un problema legal con el edificio anterior, instalado en terrenos considerados de propiedad palestina. Precisamente por eso, la jueza Yael Wilner ha determinado este miércoles en su fallo que si bien el camino de acceso que conduce al edificio pasa por tierras de propiedad palestina, la infraestructura como tal se encuentra en terreno público, tal y como ha recogido el diario 'Haaretz'. Por su parte, la organización Yesh Din, que da representación legal a propietarios palestinos, ha argumentado que esta decisión del Supremo israelí autoriza 'de facto' el establecimiento de un nuevo asentamiento en Homesh. El traslado de la 'yeshiva' tuvo lugar con la aprobación del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, y de su ministro de Defensa, Yoav Gallant después de que el Parlamento aprobara en marzo un controvertido proyecto de ley para permitir la construcción en este y otros asentamientos, como los de Ganim, Kadim y Sa Nur. Todos los

asentamientos israelíes en Cisjordania son considerados ilegales según el Derecho Internacional, si bien las autoridades de Israel diferencian entre aquellos a los que han concedido permiso y aquellos a los que no. De hecho, el Gobierno israelí aprobó en febrero la legalización de nueve asentamientos y ha avanzado planes para construir más de 7.000 nuevas unidades de vivienda.

Tailandia (EFE):

- **El Tribunal Constitucional acepta revisar el bloqueo contra el ganador de elecciones.** El Tribunal Constitucional de Tailandia aceptó a trámite este jueves una queja vinculada al bloqueo del Parlamento a la candidatura a primer ministro del líder del partido vencedor de las elecciones de mayo, lo que retrasa aún más la formación del nuevo gobierno. Los jueces del Constitucional anunciarán su fallo en la mañana del 16 de agosto, según indicó el organismo en un comunicado. A consecuencia de esta decisión, el presidente de la Casa de Representantes, Wan Noor, notificó el retraso de la sesión prevista para este viernes para elegir al próximo mandatario del país hasta conocer el dictamen de la justicia tailandesa. Tailandia se encuentra en un bloqueo político dos meses y medio después de las elecciones del 14 de mayo a raíz de la inesperada victoria del partido Avanzar (Move Forward), una formación progresista que busca apartar a los militares del poder que ostentan desde hace más de una década, que supuso un terremoto político. Esta formación y otras 7 plataformas crearon una coalición de partidos prodemocráticos con una amplia mayoría entre los 500 miembros de la electa Casa de Representantes. Sin embargo, la coalición fracasó en el intento formar gobierno después de que en dos ocasiones la candidatura de Pita fuera bloqueada por oposición del Senado, una cámara no electa cuyos 250 miembros fueron elegidos por la extinta junta militar (2014-2019) tras reformar la Constitución. En la elección del primer ministro participan las dos cámaras del Legislativo y el aspirante debe alcanzar la mayoría absoluta de apoyos. La reclamación aceptada hoy por el Constitucional versa sobre la segunda candidatura, presentada el 19 de julio, que se topó con una controvertida moción, que contó con el apoyo mayoritario del Legislativo, que adujo que era una propuesta ya rechazada y que no se podía votar de nuevo. A raíz de estos bloqueos, Avanzar decidió a finales de julio ceder el turno para la formación de gobierno a su socio Phue Thai, segundo en los comicios, que este miércoles anunció el fin de la coalición. Phue Thai, que presentará como candidato a primer ministro al magnate de la construcción Srettha Thavisin, tenía previsto anunciar hoy su nueva alianza, pero ante los nuevos acontecimientos optó por aplazar la presentación.

Marruecos (RT):

- **Condenan a 5 años de prisión a un hombre que criticó al monarca.** Un tribunal de la ciudad marroquí de Casablanca impuso el lunes una pena de cinco años de cárcel a un hombre por criticar en las redes sociales a la monarquía, en particular su decisión de normalizar las relaciones diplomáticas con Israel, informa AFP. Las publicaciones, hechas en Facebook* por Said Boukioud, en 2020, "denuncian la normalización con Israel de una manera que podría interpretarse como una crítica contra el rey" Mohamed VI, señaló el abogado, El Hassan Essouni, que apeló la "dura e incomprensible" decisión. Rabat y Tel Aviv acordaron normalizar sus lazos en diciembre de 2020 en el marco de un acuerdo respaldado por Washington.

De nuestros archivos:

10 de enero de 2011
Chile (Clarín)

- **Un diario deberá indemnizar a lectores por una receta de "churros explosivos".** La Corte Suprema de Chile ordenó que le pague el equivalente a 160.000 dólares a 13 personas que sufrieron heridas al seguir un procedimiento de cocina publicado en uno de sus suplementos. "No intente esto en su casa", debería haber indicado al pie la receta de cocina publicada en 2004 por el diario chileno La Tercera y que ahora le costará unos 160.000 dólares en indemnizaciones a 13 de sus lectores que sufrieron heridas al seguir el paso a paso de la preparación de unos churros que resultaron ser explosivos. La Corte Suprema de Chile resolvió que el Consorcio Periodístico Copesa, al que pertenece el diario La Tercera, debe indemnizar a 13 demandantes "por los daños directos y morales causados por la receta para elaborar churros", que estaba incluida en el suplemento Mujer del 25 de julio de 2004. El tribunal ratificó así la responsabilidad de la compañía, que ya había sido establecida por un juzgado de Santiago en ese año y

confirmado por la Corte de Apelaciones en 2009. La receta sonaba tentadora: "Paso a paso churros con salsa de manjar", se titulaba. Tal como se los conoce en Argentina, se trataba de una masa alargada que, luego de freírse, se rellena con dulce de leche. Pero algo falló. Y no fueron los eventuales reposteros, sino el procedimiento indicado. Y la mezcla fue explosiva. El máximo tribunal chileno basó su fallo en que el diario no advirtió que "al practicar la receta de los churros con harina y polvos de hornear, con la masa a una temperatura entre 22° y 24° y friéndola en aceite a una temperatura inicial de 250°, se producen explosiones tan violentas que las salpicaduras llegan hasta el techo y bañan al que la realiza". Trece personas sufrieron diversas lesiones en manos, brazos y otras partes del cuerpo cuando elaboraban la preparación. "Este daño, siguiendo fielmente la receta publicada en el diario, no resulta posible haberlo evitado", añadió la sentencia. Las indemnizaciones para cada damnificado oscilan entre uno y 25 millones de pesos chilenos (1.923 y 48.076 dólares). Es que, literalmente, esta receta cayó como una bomba.



“Al practicar la receta de los churros con harina y polvos de hornear, con la masa a una temperatura entre 22° y 24° y friéndola en aceite a una temperatura inicial de 250°, se producen explosiones tan violentas que las salpicaduras llegan hasta el techo y bañan al que la realiza”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.